

**ESTUDIOS PREVIOS, DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**

(Resolución 5185 de 2013, Modificada por la Resolución 1440 de 2024)

El **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SANTA CRUZ** procede a elaborar los estudios y documentos previos, que contiene la exposición de las razones de conveniencia de la contratación y las necesidades que se satisfacen, en aras de aportar al cumplimiento de sus objetos institucionales y legales, especialmente los contenidos en la Constitución Política artículo 209, Leyes 100 de 1993, 1150 de 2007, 1437 de 2011, 1438 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, sus Decretos Reglamentarios, la Resolución 5185 de 2013, Modificada por la Resolución 1440 de 2024, los Acuerdos de Junta Directiva que contienen o desarrollan el Estatuto y el Manual de Contratación de la E.S.E.

1. La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

Mediante la Resolución 2115 del 29 de octubre de 2024 "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro *"Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993"* para la financiación de unos proyectos de infraestructura en salud", el Ministerio de Salud y Protección Social le asignó de conformidad con el artículo primero de dicha resolución, recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la vigencia fiscal 2025, al Empresa Social del Estado Hospital Local Santa Cruz. por valor de Doscientos veinticinco millones trescientos noventa y siete mil ciento ochenta y nueve pesos (\$225.397.189) M/Cte., tal como se presenta en el ítem 92 y destinados a la "ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA MENOR DEL PUESTO DE SALUD ZONA POBLADA DEL CORREGIMIENTO DE VENECIA, MUNICIPIO DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

Es así como de acuerdo con el artículo séptimo del Decreto 1769 de 1994, se define el mantenimiento hospitalario como "...la actividad técnico-administrativa dirigida, principalmente a prevenir averías y a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes, a mejorar el funcionamiento de un equipo"

La infraestructura del centro de salud del corregimiento VENECIA municipio de TRUJILLO (Valle), requiere de intervenciones adecuadas que garantice la continuidad en la prestación de los servicios de salud, puesto que dicho centro de salud evidencia deterioro en cubierta, muros, pisos servicios sanitarios, sistemas eléctricos y carpintería en general que afectan el bienestar y seguridad de los usuarios y el personal asistencial.

En este sentido, la Circular 029 de marzo de 1997, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, tiene como objetivos del Mantenimiento Hospitalario:

1. Garantizar la seguridad de los pacientes y del personal que administra y utiliza los recursos físicos del Hospital.
2. Contribuir a que la atención en salud cumpla con las características de calidad previstas en el numeral 9, Artículo 153 de la ley 100 de 1993 y en el Decreto 2174 de 1996.
3. Asegurar la disponibilidad y garantizar el funcionamiento eficiente de los recursos físicos para la producción o el servicio, para obtener así el rendimiento máximo posible de la inversión económica en los recursos para la atención en salud y contribuir a la reducción de los costos de operación de la institución.

COMPROMETIDOS CON LA VIDA Y LA SALUD

El artículo 49 de la Constitución Política establece que "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

El derecho a la salud está protegido, no sólo a través de la Constitución Política, sino también a través de múltiples instrumentos jurídicos internacionales que hoy hacen parte del ordenamiento jurídico colombiano, por vía del llamado bloque de constitucionalidad (artículo 93 de la Constitución Política). Igualmente, se encuentra desarrollado en innumerables disposiciones de origen legal y reglamentario, en especial por medio de la Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011 y Ley 1751 de 2015, entre otras disposiciones.

En razón de lo anterior, el Empresa Social del Estado Hospital Local Santa Cruz. garantizando los medios y recursos necesarios que permitan la prestación del servicio público de salud con excelente capacidad resolutive, requiere suscribir un contrato para adecuaciones menores para el centro de salud de VENECIA, para el fortalecimiento de los servicios de salud del corregimiento y el mismo municipio de TRUJILLO, con el propósito de minimizar la posibilidad de que se presente algún evento adverso durante la atención a los pacientes y en pro de garantizarle a sus usuarios un servicio de calidad con eficiencia y responsabilidad.

2. Objeto a contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

Objeto: ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA MENOR DEL PUESTO DE SALUD ZONA POBLADA DEL CORREGIMIENTO DE VENECIA, MUNICIPIO DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Clasificación UNSPSC	
Código	Descripción
72102900	Servicio de mantenimiento reparación de instalaciones
72151100	Servicio de construcción de Plomería
72151500	Servicios de Sistemas Eléctricos
72151900	Servicio de albañilería mampostería

Especificaciones técnicas: Las especificaciones técnicas del proyecto a ejecutar, se encuentran relacionadas en el presupuesto oficial que hace parte integral del presente estudio.

ACTIVIDADES	UND	CANTIDAD
PRELIMINARES		
DESM CIELO FALSO PANEL + ESTRUCTURA	M2	182,95
DESM.MARCO + NAVE SENCILLA	UND	9,00
ABERTURA VANO PUERTA-VENTANA	M2	7,04
DESM.POZUELO ACERO INOX.	UND	3,00
DESMONTE DE LUMINARIAS	UND	16,00
DEMOL.PISO ENCHAPE-BALDOSA+MORTERO	M2	182,95
DESM.APARATO SANITARIO	UND	6,00
RETIRO DE SALDOS EN SITIO	M3	18,66
RETIRO ACARREO MATERIAL VOLQUETA KILOM	M3K	10636,54

COMPROMETIDOS CON LA VIDA Y LA SALUD

EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	24,23
DEMOL.MURO LAD. SOGA	ML	1,60
CUBIERTA		
TEJA UPVC	M2	182,95
CANAL AMAZONAS PVC AGUAS LLUVIAS	ML	18,90
BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 3"	ML	7,00
ACERO ESTRUCTURAL A.S.T,M,A-36	KLS	293,69
PISOS Y CIELOS		
CERAMICA 32.60-35.00X32.60-35.00 TRAF.4	M2	182,952
C.FALSO LAMINA PVC A=25CM E=10MM	M2	182,952
C.F.ESQUELETO ALUMINIO ,7/8"	M2	182,952
ANDEN CONCRETO 10CM 3000 PSI	M2	14,175
ALISTADO PISO 5 CM	M2	182,952
GUARDAESCOBA PORCELANATO 7X30CM	ML	145,19
MURO 1-BOARD 8MM 1-BOARD 8MM	M2	8,325
ESTRUC.MURO BOARD [CANAL-PARAL]140MM C20	M2	8,325
ESTUCO Y PINTURA		
RASQUETEADA-LIJADA-RESANE	M2	503,237
VINILO MURO TIPO 1 [3M] - ECOLOGICA	M2	503,237
ESTUCO PLASTICO MURO [PASTA]	M2	566,552
KORAZA DOB VIDA SUPERF.REPELLO [3M]	M2	63,315
ENCHAPE - ACCESORIOS SANITARIOS		
TAZA ALONGADO INSTITUCIONAL DISCAP	UND	1,00
LAVAMANOS COLGAR AQUAJET CF HG SOPORTE	UND	1,00
BARRA SEGURIDAD AI PLEGABLE 304	UND	3,00
PUNTO HIDRAULICO 1.1/2 FLUXOMETRO	PTO	1,00
GRIFO SANITARIO FLUXOMETRO	UND	1,00
DISP JABON LIQUIDO 1.2 LTS PARED A.INOX	UND	3,00
DISP PAPEL HIGIENICO A.INOX SOBREPON 1RL	UND	3,00
DISP PAPEL TOALLA SOBREPON AUTOMATICO	UND	3,00
LAVAPLATOS A.INOX.DOBLE 51X 80CM P.GRIFO	UND	3,00
MUEBLE BAJO MESON LAMINA RH	ML	7,32
GRIFO LAVAMANOS 8 PULG MEZCL	UND	1,00
GRIFO LAVAPLATOS 8 MEZCL	UND	3,00
COMBO SANITARIO LINEA MEDIA [S+L+G+I	JGO	2,00
ORINAL PEQUENO	UND	1,00
LAVAMANOS COLGAR LINEA ECONOMICA	UND	3,00
INSTALACIONES ELECTRICAS		
BALA PANEL LED 18W	UND	41,00
TUBERIA PVC ,1/2"	ML	50,00
TUBERIA PVC ,3/4"	ML	50,00
CARPINTERIA METALICA		
NAVE ALUM.ENTAMBORADA-LLENA BAT.	M2	29,04
NAVE ALUM.ENTAMBORADA-LLENA COR.	M2	2,64
MARCO ALUM. 1.01-1.20 M PEST C/LUCETA	UND	11,00
CERRADURA BANO YALE REF.5302	UND	11,00
VENTANA ALUM.CORREDIZA P.7-44 V-[OXO]	M2	18,30
INSTALACIONES SANITARIAS		
PUNTO SANITARIO PVC 4 [L]	PTO	3,00
PUNTO SANITARIO PVC 2	PTO	6,00
SIFON SANITARIO PVC 4"	UND	3,00
YEE SANITARIA DOBLE PVC 4	UND	3,00
TUB PVC NOVAFORT 4"	ML	2,73
TUB PVC NOVAFORT 6"	ML	27,27
TUB.PVC 2 SANI.	ML	12,81
CAJA INSPECCION 60x 60 CM [CONCRETO]	UND	5,00

COMPROMETIDOS CON LA VIDA Y LA SALUD

CALLE 21 No. 22 – 06
 TELEFONO 226 71 00 FAX 226 72 00
 e-mail: secretaria@hospital-localasantacruz.gov.co

CAJA INSPECCION 80x 80 CM [CONCRETO]	UND	1,00
ASEO GENERAL		
LIMPIEZA GENERAL	M2	182,95

Autorizaciones, licencias y permisos: La E.S.E. realizará las consultas necesarias en el Departamento Administrativo de Planeación del municipio de TRUJILLO (Valle) para que, en el caso de ser requerido, se solicite oportunamente los permisos y licencias.

Documentos técnicos: La E.S.E. entregará al futuro contratista, la información pertinente del proyecto, la cual también estará disponible con la publicación de la convocatoria pública.

3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

Las Entidades Estatales de régimen especial están facultadas para aplicar en su actividad contractual unas reglas distintas, contenidas en la norma que crea el régimen especial y en su manual de contratación.

La Ley 100 de 1993 artículo 195 trata del Régimen de Funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado, específicamente de su Régimen Jurídico, en su numeral sexto establece "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

De conformidad con el Acuerdo 009 de 2025 y la Resolución 095 de 2025, “POR LA CUAL SE MODIFICA Y AJUSTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SANTA CRUZ”, De conformidad con el parágrafo 2 del artículo 1 de la resolución 1440 de 2024: *Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía. El Ministerio de Salud y Protección Social expedirá una Guía que brinde a las Empresas Sociales del Estado elementos para la formulación y elaboración de términos de condiciones para buenas prácticas de contratación. Una vez sea expedida dicha guía, las Empresas Sociales del Estado deberán tenerla en cuenta para sus trámites contractuales.*

Igualmente se establece que el régimen jurídico en materia contractual se regirá por las normas del derecho privado artículo 194 de la ley 100 de 1993, en cumplimiento del artículo 76 de la ley 1438 de 2011 y la resolución N° 5185 del 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Por otra parte, la normativa del Sistema de Compra Pública incluye algunas normas transversales a todas las Entidades Estatales, que son de obligatorio cumplimiento para las Entidades Estatales de régimen especial. Entre estas se encuentran las siguientes

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

El presupuesto oficial estimado del proceso asciende a la suma de Doscientos trece millones ochocientos ochenta mil quinientos cuarenta y cuatro pesos (\$ 213.880.544,00).

Se toma como referencia el listado de precios oficiales del departamento del Valle del Cauca para la presente vigencia. En el presupuesto oficial igualmente se consigna el análisis de precios unitarios para cada ítem.

5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable, en el caso que se requiera.

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (HABILITA / NO HABILITA)

El proceso también contempla aquellos factores que asignan puntaje.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

La evaluación y ponderación del factor de evaluación, se realizará por el Comité designado para el efecto según el área respectiva, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes.

6. Factores de Desempate.

Se aplicará los criterios establecidos en la ley 2069 del 2020, por tratarse de una norma transversal al sistema de compras y contratación pública, por la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, modificó el régimen de los factores de desempate en contratación estatal.

El artículo 35 de la Ley 2069 del 2020, por la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, modificó el régimen de los factores de desempate en contratación estatal, los cuales son aplicables a los procesos de contratación realizados con cargo a recursos públicos, de entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los procesos de contratación de los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales, independientemente del régimen de contratación y sin distinguir entre modalidades de selección.

7. Condiciones del futuro contrato.

Plazo: El plazo previsto para la ejecución del contrato será de noventa (90) días calendario o hasta agotar los recursos (lo que suceda primero) contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales estipulados en el contrato a suscribir, sin que exceda el 31 de diciembre de 2025.

Lugar de ejecución: las obras de adecuación se ejecutará en el Centro de Salud del corregimiento Venecia, zona rural del municipio de TRUJILLO Valle del Cauca.

Tipo de Contrato: Obra Pública

Forma de pago: El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el valor definitivo del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por el contratista y entregadas a la E.S.E. a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la propuesta económica.

El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

- 1) Un primer pago a manera de anticipo por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, a la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual. Para lo anterior se requerirá por parte del contratista, la presentación del flujo de inversión del anticipo, paz y salvo de seguridad social y aportes parafiscales y copia de la cédula de

ciudadanía, tarjeta profesional y vigencia de la Junta de Contadores y la respectiva acta de anticipo firmada por el contratista y el supervisor.

- 2) El cincuenta por ciento (50%) restante del valor del contrato, una vez verificado el cumplimiento del 100% de las actividades acordadas, es decir, cuando el contratista presente el respectivo informe donde se evidencie que las obras se hayan realizado dicho porcentaje, acompañado del informe técnico y financiero final certificado y aprobado por parte del supervisor de la obra, recibido a entera satisfacción por parte de la E.S.E.

El valor del último avance de obra realizado a la terminación de los trabajos, se efectuará una vez sean recibidas a satisfacción las obras por parte de la E.S.E.

Condiciones del pago.

- Los pagos se ajustarán en todo caso, a la disponibilidad de recursos en el PAC y el derecho de turno.
- La E.S.E. pagará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de las correspondientes actas por parte del contratista, los valores a que este tenga derecho por ejecución de contrato. Dicho término empezará a correr a partir de la fecha de radicación de la cuenta o de su corrección si esto hubiese sido necesario, o del vencimiento del término para la corrección oficiosa.
- El valor del último avance de obra realizado a la terminación de los trabajos, se efectuará una vez sean recibidas a satisfacción las obras por parte de la E.S.E.
- Conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan, el contratista está obligado a presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago.
- La E.S.E. no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.
- La E.S.E. hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Obligaciones generales del contratista:

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
2. Constituir y allegar a la ESE las garantías requeridas dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del contrato y mantenerlas vigentes.
3. Realizar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
4. En caso de inejecuciones reintegrar los recursos aportados y no ejecutados, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta por la E.S.E.
5. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
6. Participar y apoyar a la E.S.E. en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
7. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos, cuando así se requiera.

COMPROMETIDOS CON LA VIDA Y LA SALUD

8. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la E.S.E. y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
9. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del evento surja algún suceso de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
10. Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del evento, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Cumplir con las demás que correspondan a la naturaleza del contrato.

Obligaciones específicas del contratista:

1. Realizar las adecuaciones, dando cumplimiento a los estándares de calidad y seguridad nacional y/o internacional correspondientes.
2. Dar garantía de calidad a los mantenimientos realizados.
3. Atender las sugerencias que le realice la E.S.E. por medio del supervisor del contrato, en el sentido de mejorar la calidad del servicio que garantice el éxito del presente contrato.
4. Suministrar al personal que ejecutará el objeto contractual, los implementos de bioseguridad utilizados para este tipo de labores y verificar la utilización de los mismos; si para ello requiere realizar trabajo en alturas, el mismo deberá estar certificado y supervisado por el contratista de acuerdo a la normatividad vigente.
5. Responder conforme a la Ley por sus obligaciones laborales adquiridas con el personal a su cargo, si lo tiene.
6. Responder por todo daño que se cause a los bienes de la E.S.E. el personal que se utilice y a terceros en la ejecución del presente contrato, por causas que sean imputables al contratista se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta presentada.
7. Presentar las facturas de manera oportuna con sus respectivos soportes, para el posterior pago de los mantenimientos preventivos, correctivos y suministro de repuestos (de ser necesarios) efectivamente realizados y entregados.
8. Garantizar la disponibilidad de personal, equipos, herramientas en perfecto estado de funcionamiento, así como los materiales necesarios por su cuenta y riesgo, para el desarrollo del contrato en los términos pactados.
9. Efectuar (si hay lugar a ello) la disposición final de los elementos cambiados o eliminados, y retirar los escombros y/o desechos de obra y material sobrante, los cuales deberán ser dispuestos según la normatividad ambiental vigente, en especial lo establecido en el Decreto 586 de 2015, y demás normas vigentes que sean aplicables.
10. El Contratista deberá entregar oportunamente los informes frente al cumplimiento de las obligaciones contractuales, con los respectivos documentos que soporten las actividades realizadas y su avance en cada periodo. Dicho informe deberá contener un registro fotográfico que registre el antes y después de cada intervención.
11. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
12. El contratista se obliga a entregar los (APU) análisis de precios unitarios de los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato a un término menor de 10 días contados a partir de la suscripción del contrato.
13. El contratista debe entregar las áreas intervenidas limpias sin residuos generados por actividades de pintura, perforaciones en paredes, regatas, entre otras, una vez terminadas las actividades entendiéndose como parte de la actividad correspondiente, la cual no se medirá hasta no ser recibida a satisfacción de la Entidad contratante.

14. Suministrar e instalar los materiales o elementos necesarios para ejecutar las actividades relacionadas con el mantenimiento.
15. Las demás que se requieran para el cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

Obligaciones de la ESE:

1. Ejercer la vigilancia y el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor del mismo.
2. Comunicar oportunamente al contratista las directrices, lineamientos, estándares y demás instrucciones que se impartan por la E.S.E.
3. Formular los requerimientos que considere necesarios al contratista para la debida ejecución del contrato, requerimientos que deberá formular por escrito con copia a la gerencia de la E.S.E.
4. Resolver las consultas que le formule el contratista y hacerle las observaciones que estime conveniente.
5. Elaborar oportunamente las actas a que haya lugar, durante la ejecución del contrato.
6. Emitir concepto técnico previo sobre la suspensión, celebración de contratos adicionales y actas de modificación del contrato.
7. Pagar oportunamente el valor de las obras reportadas en los informes parciales y/o final, en las condiciones y fechas acordadas.
8. Realizar de común acuerdo con el contratista la liquidación definitiva del contrato cuando este deba ser terminado en forma anticipada o por vencimiento del término fijado para el mismo. Dicha liquidación deberá establecer las obligaciones pendientes entre las partes y ser sometida a aprobación de los respectivos representantes legales.
9. Cumplir con las demás obligaciones que sean necesarias de acuerdo con la calidad de su participación en el presente contrato, para lograr los objetivos propuestos.

8. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

Para reducir la exposición del proceso de contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, se estructuró como sistema de administración de los riesgos teniendo en cuenta los eventos que impidan el contrato.

1. Clases de riesgos: General: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.

Específico: es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

2. Fuente: Interno: es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad (reputacional, tecnológico). Externo: es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

3. Etapa: Planeación: está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación.

Selección: la etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la suscripción o la declaración de desierto del Proceso de Contratación.

Contratación: Una vez suscrito el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la

celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago.

Ejecución: inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes. En esta etapa se cumplen con las obligaciones previstas en el contrato, permitiendo el logro del objeto del Proceso de Contratación; en consecuencia los Riesgos frecuentes son los asociados al cumplimiento del contrato y el logro del objeto propuesto, el rompimiento del equilibrio económico del contrato, los asociados a la liquidación y terminación del contrato y aquellos relacionados con el incumplimiento de la normativa pos consumo.

4.- Tipos de riesgo: Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato. Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

5. Probabilidad del riesgo.

Probabilidad	Categorización	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4

COMPROMETIDOS CON LA VIDA Y LA SALUD

	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5
--	--	---

6. Impacto

Valoración	Categoría
1	Insignificante
2	Menor
3	Moderado
4	Mayor
5	Catastrófico

7. Valoración del Riesgo.

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento.	Probabilidad	Impacto	Calificación Total.
1.	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Riesgo de Incumplimiento.	Retraso en los pagos por parte de la entidad contratante.	Improbable	Menor	2
2.	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo de Incumplimiento.	No cumplir con la prestación del servicio requerido.	Improbable	Menor	2
3.	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacional Financiero.	Incumplimiento de las obligaciones laborales o del sector solidario.	Posibles procesos de demandas judiciales.	Improbable	Menor	2
4.	General	Externo	Puede presentarse en cualquier etapa del proceso.	Riesgos Sociales y Políticos.	Cambios normativos o de legislación tributaria	Cambio de fondo y estructuralmente del proceso de contratación.	Posible	Moderado	3
5.	Específico	Externo	Planeación	Riesgos Financieros.	Falta de otorgamiento de las garantías exigidas.	Incumplimiento del contrato.	Improbable	Menor	2

Mitigación del riesgo: La E.S.E. realizará monitoreo constante a los riesgos del proceso, dado que las circunstancias cambian rápidamente y los riesgos no son estáticos, son dinámicos, para ello se harán controles para verificación de la efectividad y el desempeño, a través de las siguientes actividades de: 1. Asignar responsable del seguimiento a la ejecución. 2. Fijar fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas. 3. Documentar las acciones ejecutadas para el cumplimiento del objeto y obligaciones a contratar. 4. evaluar el cumplimiento.

9. Las garantías exigidas en el proceso de contratación.

Garantía	Seriedad de la Oferta	
Amparo	Vigencia	Valor
Los perjuicios derivados del incumplimiento del	2 meses contados a partir de la fecha de	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del

COMPROMETIDOS CON LA VIDA Y LA SALUD

ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.	cierre del proceso de contratación.	proceso de selección
--	-------------------------------------	----------------------

Garantía	Cumplimiento	
Amparo	Vigencia	Valor
Cumplimiento: de las obligaciones derivadas del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más	Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato
Anticipo: cumplimiento de las obligaciones derivadas del manejo del anticipo	Igual al plazo del contrato y hasta su amortización	Por un valor equivalente al 100% del valor entregado en anticipo
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: del personal que utilice en el respectivo contrato que cubra al municipio por cualquier reclamación laboral que se presente	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más	Por una cuantía equivalente al 5% del valor del contrato
Estabilidad y calidad de la obra: que cubra al municipio de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputables al contratista, después de entregada la obra	Por un término mínimo de tres (3) años, contados a partir de la fecha de finalización de la obra	Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato

Garantía	Responsabilidad Civil Extracontractual	
Amparo	Vigencia	Valor
Responsabilidad Civil Extracontractual	Igual al plazo del contrato	En todo caso no puede ser inferior a doscientos (200) SMLMV

10. Veedurías.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, para realizar el control social al presente proceso contractual, al contrato que se derive del mismo, terminación y liquidación.

Los documentos relacionados con el presente proceso de contratación serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP y por tanto corresponderá y es obligación de los interesados consultar permanentemente, los documentos que se emanen del municipio de TRUJILLO

11. Conveniencia y Oportunidad.

En aras de verificar el cumplimiento de la misión encomendada a la E.S.E., y con ello un eficiente desarrollo de los procesos que adelanta bajo el amparo de los principios de eficiencia y economía, se estima conveniente y oportuno suscribir el contrato de prestación de servicios que se justifica e identifica en el presente estudio previo.

FECHA DE ELABORACIÓN DOCUMENTO	Julio 01 de 2025
SUPERVISOR	ELIZABETH LOPEZ MONSALVE Subgerente Administrativa
FIRMA	
REVISIÓN JURÍDICA	LAW VISION S.A.S EMILSON ANDRES PORRAS RICO Asesora Jurídica Externa
FIRMA	
GERENTE	LUZ ADRIANA GUERRERO QUICENO
FIRMA	